RESOLUCIÓN 04/1037/15
DEL 29 DE JULIO DE 2015

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD Nº 07/2015 "SERVICIOS GASTRONÒMICOS – AD REFERENDUM A REPROGRAMACIÒN FINANCIERA"– ID N° 290.645.-

VISTO: *El Informe de Evaluación que hace referencia al Llamado CD Nº 07/2015 "Servicio Gastronómico – Ad Referéndum a Reprogramación Financiera", y;*

CONSIDERANDO: *Que, n cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909; el Comité de Evaluación,* ***conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07 del Acta 1.016 de fecha 16 de enero de 2015*** *y la* ***Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 06 del Acta 1.027 de fecha 22 de abril de 2015****; se ha abocado a la elaboración del presente informe de evaluación con potencialidad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del estado.*

Que, en ese contexto, el Comité de Evaluación eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909; el Comité de Evaluación, ***conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07 del Acta 1.016 de fecha 16 de enero de 2015*** *y la* ***Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 06 del Acta 1.027 de fecha 22 de abril de 2015****; se ha abocado a la elaboración del presente informe de evaluación con potencialidad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del estado.*

Que, todo lo actuado en este proceso obra en el Informe del Comité de Evaluación-

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 34° estipula: "... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;... ".

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precio, especificaciones técnicas, experiencia), este Comité de Evaluación concluye que: - La firma ***VELUTE S.R.L.*** *ha dado cumplimiento con todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a la presentación de los documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación.*

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.....

...///...

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 04/1037/15
DEL 29 DE JULIO DE 2015

*El Comité de Evaluación, designado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07 del Acta 1.016 de fecha 16 de enero de 2015 y Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 06 del Acta 1.027 de fecha 22 de abril de 2015, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, sugiere, 1- **ADJUDICAR, POR MAXIMA AUTORIDAD;** a la firma **VELUTE S.R.L.,** el llamado para Contratación Directa de **"SERVICIOS GASTRONOMICOS AD REFERENDUM A REPROGRAMACIÒN FINANCIERA",** por un monto mínimo de Gs. 12.500.000.- (Guaraníes doce millones, quinientos mil), IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones), IVA incluido.*

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

***Art. 1º.- ADJUDICAR, POR MAXIMA AUTORIDAD;** el llamado para **CD Nº 07/2015 "SERVICIOS GASTRONOMICOS AD REFERENDUM A REPROGRAMACIÒN FINANCIERA",** a la firma **VELUTE S.R.L.,** por un monto mínimo de **Gs. 12.500.000.-** (Guaraníes doce millones, quinientos mil), IVA incluido, y por un monto máximo de **Gs. 25.000.000.-** (Guaraníes veinticinco millones), IVA incluido.*

***Art. 2º.- IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto del Gasto "Otros Servicios en General", Código Presupuestario 280.*

***Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y Director General